

BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026 DE LA ASOCIACIÓN INSULAR EMPRESARIAL DE LA GOMERA

PRIMERO: ORGANIZADOR.

El presente sorteo está organizado por la Asociación Insular Empresarial de La Gomera.

SEGUNDO: OBJETO.

El objetivo consiste en la organización de un sorteo para la Campaña de Navidad de los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey y que organiza la Asociación Insular Empresarial de La Gomera entre el 6 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026.

TERCERO: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO.

Podrá participar en la Campaña Comercial de Navidad cualquier establecimiento comercial asociado a la Asociación Insular Empresarial de La Gomera, que muestre su deseo de colaboración en la misma, colabore para el premio con un regalo valorado en 30€. Además debe aceptar la totalidad de las bases contenidas en este documento.

Del mismo modo, podrá participar en el sorteo de la Campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las presentes bases, productos en cualquier establecimiento participante en la Campaña.

La Organización del Sorteo se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o empresa asociada que realice un mal uso de la campaña, entendiendo por mal uso el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la Organización sea merecedora de dicha baja y expulsión. Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el Sorteo de la Campaña de Navidad, así como de los demás derechos derivados de aquél.

CUARTO: PREMIOS.

Se sorteará un primer premio de 1500€ para gastar en los establecimientos adheridos a la campaña. La persona premiada deberá gastar ese importe en un periodo de 48 horas en Valle Gran Rey y otras 48 horas en Vallehermoso con un límite máximo de 300€ por establecimiento y un mínimo de 300€ en cada municipio. Además, se sortearán seis lotes de productos entre todos los boletos entregados a los clientes que hayan realizado compras iguales o superiores a 20 € en los establecimientos adheridos a la Campaña de Navidad.

QUINTO: MECÁNICA DEL SORTEO.

Los boletos se facilitarán a los consumidores desde el 6 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de los boletos, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos. Los talonarios entregados cuentan con una matriz en

dónde debe colocarse el nombre y teléfono del que lo recibe junto a una casilla informativa del Reglamento General de Protección de Datos.

Los talonarios están numerados correlativamente desde el 0000 hasta el 9999, el sorteo del primer premio de 1500€ se dará al portador del boleto que coincide con las cuatro últimas cifras del primer premio de la lotería del niño del lunes 6 de enero de 2026. En caso que el premiado no se presente a buscar su regalo en el término de 7 días se procederá a entregar el premio al boleto que coincide con el segundo del mismo sorteo de lotería. En caso que el segundo premiado no se presente a buscar su regalo en el término de 7 días se procederá a entregar el premio al boleto que coincide con el tercer premio del mismo sorteo de lotería. En caso que el tercer premiado no se presente a buscar su regalo en el término de 7 días el premio quedará desierto.

Las 6 cestas de productos se sortearán el día 6 de enero de 2026 a las 12.00 horas y se publicarán en la página web y redes sociales de la asociación. Del mismo modo que el primer premio se sortearán 2 suplentes por cada cesta para el caso que en 7 días no se presente el ganador inicial.

El gasto de los 1500€ del primer premio debe hacerse en 48 horas en Valle Gran Rey y otras 48 horas en Vallehermoso. La fecha será establecida por la Asociación y se informará a todos los establecimientos adheridos.

La Asociación entregará al premiado un vale/documento donde cada establecimiento colocará el importe que allí gaste con un límite de 300€, firmado y sellado. Debe sacar una foto del mismo y enviar inmediatamente al whatsapp de la asociación. Una vez que el premiado llegue a la cifra de 1500€ se les comunicará a los establecimientos y se les abonará el importe correspondiente.

Para optar a participar en el sorteo y a los premios:

- El boleto debe estar debidamente cumplimentado con los datos del participante.
- El establecimiento entregará un boleto cuando el cliente realice una compra igual o superior a 20€ en el mismo establecimiento. Se limitará a un máximo de 5 boletos por compra siguiendo la siguiente progresión:
20€= 1 boleto // 40€= 2 boletos // 60€= 3 boletos // 80€= 4 boletos // 100€= 5 boletos // 120€ o más = 5 boletos
- El participante debe aceptar expresamente la política de privacidad de datos y conocer las bases del sorteo.

Publicidad del Sorteo.

Con anterioridad al inicio de la Campaña, así como durante la misma, se procederá a dar publicidad del sorteo a través de la web y redes sociales de la Asociación Insular Empresarial de La Gomera.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la Organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la Campaña de Navidad, por el mero hecho de participar en la misma.